



Quince de Mayo de 1765.

SELO QUARTO, VEINTE
MAYO DE MIL
SETECIENTOS Y SESENTA

Secreta Sobre las Comisiones para hazer acopio de Nieve } En la Villa de Tomilla á quinze dias del mes
de Abril año mil Setecientos sesenta y quatro.
Avenida formada como lo han de uno y costumbre
los Señores Consejo, Justicia y Ayuntamiento de esta dha Villa, y
oficiales de ella que avaxo firmaron para tratar y conformar las
Cosas tocantes y pertenecientes al servicio de ambas Magesta-
des, y Beneficio de la Republica Dixerón: que mediante se ha
avanzando el tiempo de los Calores, y havian pasado hazer las
correspondientes diligencias para el suministro de la Nieve de
nieve de este Pueblo, para el Comen y traficantes, por lo que en
ello se interesa la Salud y Causa p^{pa}. Devian dar, y dieron
sus pareceres Como tal Consejo, el poder y Comision suficiente
a D^{no} Joseph de Arana Barillas para que pase ala Villa de Al-
fara, ó otras partes donde se tuviere noticia hai pozos de Nieve,
y con los Dueños, ó Administradores de ellos, haga
ajuste y acopio de la que se necesita hasta el mes de Octubre
proximo para el Consumo de esta expugnada Villa, alor para
con mas Comodidad, y que pudiese convenir, haviendo y otorga-
ndo sobre ello las Censuras y N^{tas} que tubieren por con-
venientes, obligando ante dho Consejo, y sus propios, con
las Cláusulas y requisitos que fueren el Caso para la
mayor Subsistencia, y Comodidad a dar razon de lo que
hubieren practicado en el asunto para dar las providencias
correspondientes, y lo firmaron sus Merced de que doi fe =

D^{no} Christoval de la Torre y Abal cat^o J^o de Nieve

D^{no} Joseph Juan de Arana
Marz del dho dho

D^{no} Antonio de Arana
Guardador

Ante mi
D^{no} Juan de Arana
Escrivano

